

Durante la última década, varios países de América Latina y el Caribe (ALC) han aprobado leyes de responsabilidad fiscal para mejorar la sostenibilidad y la transparencia de la política fiscal, así como también para aumentar la estabilidad macroeconómica. En este marco, algunos países han adoptado reglas fiscales que imponen restricciones de largo plazo a la política fiscal, a través de límites numéricos explícitos en los agregados fiscales. Las reglas fiscales normalmente abarcan los ingresos, los gastos, el equilibrio presupuestario o la deuda pública. Han sido creadas para ser observables y permanentes e independientemente de cambios de gobierno.

Mediante una restricción en la discrecionalidad del gasto, las reglas contribuyen a asegurar que los esfuerzos de consolidación se respeten en el corto plazo, lo cual conduce a una posición fiscal más sostenible en el mediano plazo. Además, las reglas ayudan a los gobiernos a demostrar su compromiso con el fortalecimiento de la base institucional de las leyes de responsabilidad fiscal.

No hay un único enfoque para las reglas fiscales, dado que deben tenerse en cuenta los factores económicos, políticos y sociales que influyen en la política fiscal de cada país. Además de determinar el tipo de regla adecuado, su objetivo, su capacidad anticíclica y sus cláusulas de escape, se debe también ajustar los procedimientos presupuestarios para alinearlos con la regla.

La mayoría de los países de ALC se inclina por reglas de equilibrio presupuestario, que pueden referirse al balance general, estructural o cíclicamente ajustado. Estas reglas contribuyen mayormente a reducir discrecionalidad presupuestaria y a asegurar la sostenibilidad de la deuda. Los países también han implementado reglas de gastos, sobre todo para limitar el tamaño del gobierno, y estas pueden aplicarse al gasto total, primario o corriente. Las reglas de la deuda son menos predominantes, aunque resultan muy eficaces para limitar el endeudamiento público y asegurar la sostenibilidad de la política fiscal a largo plazo. La mayoría de estas reglas se fundan en legislación primaria o secundaria. Ningún país ha implementado reglas de ingreso. Siete países aún no han implementado ningún tipo de regla fiscal. Esto muestra un marcado contraste con la prevalencia de las reglas fiscales entre los países miembros de la OCDE, sobre todo entre los países de la Unión Europea, que se han comprometido con la adopción de reglas de deuda y de equilibrio presupuestario y a consagrarlas en sus leyes o constituciones.

Con el fin de garantizar el cumplimiento, muchos países tienen mecanismos de salvaguardia que definen los procedimientos en el caso de una desviación de la regla. Al seguir orientaciones explícitas y transparentes, los gobiernos son capaces de eludir la regla de una manera temporal y responsable, con el fin de no erosionar la credibilidad del instrumento y la sostenibilidad de la política fiscal.

Numerosos países de ALC han optado por mecanismos en que la entidad responsable de rebasar la regla debe implementar medidas correctivas o someter una propuesta al Legislativo

definiendo las futuras medidas para corregir las desviaciones de la regla fiscal. Actualmente, Costa Rica no ha instituido mecanismos de vigilancia del cumplimiento.

### Metodología y definiciones

Los datos corresponden a 2013, y se basan en las respuestas de los países a la Encuesta sobre prácticas y procedimientos presupuestarios de 2013 de la OCDE. Los encuestados fueron principalmente funcionarios superiores responsables del presupuesto en los países de ALC y en los países miembros de la OCDE. Las respuestas representan las evaluaciones de los propios países sobre prácticas y procedimientos actuales. Los datos se refieren solo a los gobiernos central/federal y excluyen las prácticas a nivel estatal/local.

Una regla fiscal numérica se define como una restricción permanente y de largo plazo de los agregados de política fiscal. La mayoría de las reglas fiscales se basa en tratados internacionales, decretos constitucionales o en la legislación básica. En casos excepcionales, las reglas fiscales se pueden basar en compromisos políticos. Sin embargo, el compromiso debe ser sólido y, eventualmente, implicar a todos los actores relevantes. En resumen, la regla fiscal está concebida para ser aplicada permanentemente por las administraciones posteriores.

### Otras lecturas

BID (2012), *Las instituciones fiscales del mañana*, Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, DC.

García López, R. y M. García Moreno (2010), *La gestión para resultados en el desarrollo*, Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, DC.

Ter-Minassian, T. (2010), "Preconditions for a Successful Introduction of Structural Fiscal Balance-based Rules in Latin America and the Caribbean: A Framework Paper", Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, DC.

### Notas para los cuadros

4.1 y 4.2: No hay datos disponibles sobre reglas de gestión de la deuda en Perú. Barbados, Brasil, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras y Paraguay no tienen reglas fiscales establecidas. Las reglas de equilibrio fiscal de Colombia y Perú se basan en las bases de datos del FMI y no en respuestas directas. La regla de gestión de la deuda en Panamá se basa en las bases de datos del FMI y no en respuestas directas. Los datos para México y Chile se refieren a 2012.

4.2: Para la regla de gestión del gasto, Colombia también aplica un mecanismo de "castigo político".

## 4.1. Tipos y fundamentos legales de las reglas fiscales (2013)

	Regla(s) de gasto	Regla(s) de equilibrio presupuestario (déficit/superavit)	Regla(s) de deuda	Regla(s) de ingresos
Argentina	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Barbados	x	x	x	x
Brasil	<input type="checkbox"/>		●	
Chile	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Colombia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Costa Rica		<input type="checkbox"/>		
República Dominicana	x	x	x	x
Ecuador	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
El Salvador	x	x	x	x
Guatemala	x	x	x	x
Haití	x	x	x	x
Honduras	x	x	x	x
Jamaica		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
México		<input type="checkbox"/>		
Panamá		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Paraguay	x	x	x	x
Perú	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>Total ALC</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>0</b>
<b>Total OCDE</b>	<b>21</b>	<b>28</b>	<b>23</b>	<b>5</b>

- Constitución
- Tratado internacional
- Legislación/derecho primario/secundario
- ◇ Reglas/políticas internas
- Compromiso político
- x No aplicable

Fuente: OCDE (2013), Encuesta sobre prácticas y procedimientos presupuestarios.

StatLink  <http://dx.doi.org/10.1787/888933091980>

## 4.2. Mecanismos de vigilancia de las reglas fiscales (2013)

Tipo de regla/mecanismos de corrección	Mecanismos de corrección automática	Propuestas con medidas correctivas presentadas al Legislativo	La entidad debe implementar medidas	Sanciones automáticas	Ninguno
Gastos		Argentina, Chile, Ecuador, Perú	Brasil, Colombia, Jamaica		
Equilibrio presupuestario		Argentina, Chile, Colombia, Perú	Jamaica, México, Panamá		Costa Rica
Deuda		Ecuador	Brasil, Jamaica, Panamá		
Ingresos					

Fuente: OCDE (2013), Encuesta sobre prácticas y procedimientos presupuestarios.

StatLink  <http://dx.doi.org/10.1787/888933091999>



**From:**

## **Government at a Glance**

### Latin America and the Caribbean 2014: Towards Innovative Public Financial Management

**Access the complete publication at:**

<https://doi.org/10.1787/9789264209480-en>

#### **Please cite this chapter as:**

OECD/Inter-American Development Bank (2014), "Las reglas fiscales", in *Government at a Glance: Latin America and the Caribbean 2014: Towards Innovative Public Financial Management*, OECD Publishing, Paris.

DOI: <https://doi.org/10.1787/9789264211636-22-es>

El presente trabajo se publica bajo la responsabilidad del Secretario General de la OCDE. Las opiniones expresadas y los argumentos utilizados en el mismo no reflejan necesariamente el punto de vista oficial de los países miembros de la OCDE.

This document and any map included herein are without prejudice to the status of or sovereignty over any territory, to the delimitation of international frontiers and boundaries and to the name of any territory, city or area.

You can copy, download or print OECD content for your own use, and you can include excerpts from OECD publications, databases and multimedia products in your own documents, presentations, blogs, websites and teaching materials, provided that suitable acknowledgment of OECD as source and copyright owner is given. All requests for public or commercial use and translation rights should be submitted to [rights@oecd.org](mailto:rights@oecd.org). Requests for permission to photocopy portions of this material for public or commercial use shall be addressed directly to the Copyright Clearance Center (CCC) at [info@copyright.com](mailto:info@copyright.com) or the Centre français d'exploitation du droit de copie (CFC) at [contact@cfcopies.com](mailto:contact@cfcopies.com).